ANEXO MODIFICATORIO
OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9542785 DE 2026

ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
CONTRATO NRO.	MC-CGDC-009-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 de junio 2026
OBJETO	"COMPRA DE DOTACION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES, VIGENCIA 2026, PARA DIECISEIS (16) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE"
CONTRATISTA	PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA SAS
FECHA DE INICIO	06 de junio 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	06 de agosto de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.933.224).

CONSIDERACIONES

1.Que la Contraloría General del Departamento de Córdoba suscribió el Contrato No.CO1.PCCNTR.9542785 cuyo objetos es. *COMPRA DE DOTACION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES, VIGENCIA 2026, PARA DIECISEIS (16) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.*

2.Que durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias sobrevinientes que modificaron las condiciones inicialmente previstas para la entrega de la dotación institucional.

3.Que, como consecuencia de las modificaciones en la planta de personal derivadas del Concurso de Méritos de las Contralorías Territoriales, un (1) Auxiliar de Servicios Generales y dos (2) Profesionales Universitarios se desvincularon de la entidad antes del inicio de la ejecución contractual, razón por la cual no fue posible hacer entrega de la dotación en especie.

4.Que, adicionalmente, mediante Ordenanza emitida por la Asamblea Departamental se autorizó el incremento salarial para los servidores públicos que desempeñan el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, quienes, a partir del primero (1°) de septiembre de 2026, percibirán una asignación básica mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($3.984.242), superando el límite salarial establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 para acceder al beneficio de la dotación de calzado y vestido de labor.

5.Que, en consecuencia, se hace necesario disminuir en diez (10) el número de dotaciones correspondientes a dicho cargo, así como las dotaciones inicialmente previstas para los

funcionarios retirados, por cuanto la obligación de suministrarlas desapareció por disposición legal y por cambios en la planta de personal, circunstancias ajenas a la voluntad de las partes.

6.Que la modificación propuesta no altera el objeto contractual ni las condiciones esenciales del contrato, sino que ajusta las cantidades efectivamente requeridas por la entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

7.Que igualmente resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 14 de agosto 2026, con el fin de realizar los ajustes administrativos, financieros, logísticos y operativos derivados de la presente modificación y garantizar la entrega oportuna de las dotaciones a los servidores que conservan el derecho a recibirlas.

8.Que existe disponibilidad presupuestal y se cuenta con la justificación técnica, jurídica y financiera que soporta la presente modificación, así como con la manifestación de aceptación del contratista para suscribir el presente otrosí.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el Contrato No. **CO1.PCCNTR.9542785** de 2026 en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Modifíquese la cláusula del valor del contrato, la cual quedará así: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($16.933.224) a DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($12.346.607) correspondiente a las dotaciones que dejaron de ser exigibles como consecuencia de la disminución del número de beneficiarios y del cumplimiento de las condiciones legales para acceder a esta prestación. Las demás condiciones económicas del contrato permanecen sin modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Modifíquese la cláusula del contrato relacionada con el plazo de ejecución, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se prorroga por el término de ocho (8) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día 14 de agosto de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9542785** de 2026 que no fueron modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria para las partes.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y requerirá, para su ejecución, el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes, así como la actualización de las garantías contractuales, en caso de ser procedente.

Cordialmente,

CARMELO MANUEL PEREZ SALCEDO
Secretario General

CECILIA SIERRA ATENCIA
C.C. 1.233.335.515 expedida en Montería REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA S.A.S.
NIT: 900.933.466-7